

MULTA CTAINL A FUNCIONARIOS DE SANTA CATARINA Y ANÁHUAC, NUEVO LEÓN



De izquierda a derecha: Comisionado Vocal, Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres; Comisionado Presidente, Lic. Sergio Antonio Moncayo González; Comisionado Vocal, Lic. Rodrigo Plancarte de la Garza y el Secretario Ejecutivo, Lic. Bernardo Sierra Gómez durante las 17ª Sesión Ordinaria, efectuada en las instalaciones de la CTAINL.

Por reincidir en el incumplimiento a dos resoluciones emitidas por la CTAINL referente a la búsqueda y entrega de información solicitada por el C. Pablo González de la Cruz, el Secretario del Ayuntamiento de Santa Catarina, Luis Ignacio Arce Macías, se hizo acreedor a una doble multa por parte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Durante la Décima Séptima Sesión Ordinaria del tercer año de actividades del organismo, realizada en las Instalaciones de la CTAINL, el Pleno determinó multar doblemente al mencionado funcionario con la

De igual forma, la Comisión dará vista al superior jerárquico del funcionario, es decir, al Presidente Municipal de Santa Catarina, para que le ordene el cumplimiento de la resolución en un plazo no mayor a 3 días.

La Sesión Ordinaria fue presidida por el Comisionado Presidente, Lic. Sergio Antonio Moncayo González; los Comisionados Vocales Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres; Lic. Rodrigo Plancarte de la Garza; así como el Secretario Ejecutivo, Lic. Bernardo Sierra Gómez quien fungió como Secretario de Actas en ausencia de la Lic. María Eugenia Pérez Eimbcke.

Asimismo, el Pleno de la CTAINL impuso una multa al Tesorero Municipal de Anáhuac, Nuevo León, Juan Manuel García Salinas, por no cumplir con una previa resolución de la Comisión, referente a la búsqueda y entrega de información solicitada por el C. Isaac Baez Martínez.

Dicha sanción representa 75 cuotas de salario mínimo, equivalente a \$4,085.25 (cuatro mil ochenta y cinco 25/100 M.N.).



cantidad de \$7,315.04 (Siete mil trescientos quince pesos 04/100 M.N) cifra equivalente a 131 cuotas de salario mínimo, ascendiendo a un total de \$14,630.08 (catorce mil seiscientos treinta pesos 08/100 M.N.).

Igualmente, la Comisión dará vista al superior jerárquico del mencionado servidor público para que le ordene el cumplimiento en un plazo que no exceda 3 días.